



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720130047300  
REFERENCIA: DECLARAIVO LABORAL  
DEMANDANTE: TERESA GRANADOS ANTELIS  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
ASUNTO: CONTROVERSIAS EN SEGURIDAD SOCIAL; FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA

Treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para reanudar audiencia del artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001310500720130047300  
REFERENCIA: DECLARAIVO LABORAL  
DEMANDANTE: TERESA GRANADOS ANTELIS  
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se fijará fecha para realizar la audiencia del artículo 80 CPLSS conforme a la agenda de este Despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Primero.-** Fijar el día 01 de septiembre de 2021 a las 10:30 am, fecha y hora para surtir audiencia de establecida en los artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 01/07/2021 se notifica auto de fecha 29/06/2021 Por estado No. _111_ El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---